ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**	
	ACTA DE VISITA SILVICULTURAL POR EMERGENCIA	
	Código: PM04-PR141-F2	**Versión**: 1

INFORMACIÓN BÁSICA			
Fecha de la visita: **14/08/2026**	Hora de inicio: **13:00**	No. de Visita: **163**	
	Hora de terminación: **13:15**	No. de Acta: **DHL-20251615-00163**	
Objeto de la visita: **Evaluación de arbolado urbano**			
Tipo de persona: **Jurídica**		No. de Identificación: **899.999.061-9**	
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante). **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**			
Dirección donde se desarrolla la visita: **KR 99 154A 25**			
Coordenadas planas cartesianas X,Y del sitio de visita: **4.754434, -74.086787** (Magna Colombia Bogotá)			
No. de proceso: **7060530**	No. de Radicado: **2026ER160199**	Fecha de Procesos/Radicado: **28/07/2026**	
Localidad: **Suba**	UPZ: **El Rincón**	Barrio: **Tuna Baja**	Estrato: **Sin Estrato**
TIPO DE VISITA: **Evaluación de arbolado urbano**			
ESPACIO: **Privado**	SIRE N° **No Aplica**	No. ARB.EVALUADOS: **1**	
Código SIGAU: 11012104000934			

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA

Se realiza visita técnica a la KR 99 154A 25 Jardín infantil Colores Funtalentum, con el fin de atender la solicitud interpuesta mediante radicado SDA 2026ER160199. En el sitio se encuentra un (1) árbol de la especie Nogal (*Juglans neotropica*) que presenta descortezado, pudrición en el fuste y que está marchito. Mediante esta acta se autoriza al Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", el tratamiento integral del árbol de la especie Nogal (*Juglans neotropica*) con código SIGAU 11012104000934, correspondiente a cirugia y cicatrización en fuste y manejo integrado de plagas, para que estos procedimientos sean ejecutados de forma inmediata, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo Distrital de Atención a Emergencias - Artículo 281 del Decreto Distrital 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Ambiente"*.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la presente visita, en las condiciones actuales en el momento de la evaluación, se encontró un total de **1** árboles en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR), adoptada mediante la Resolución SDA No 5488 de 2022 conforme a lo dispuesto en el Decreto 837 de 2018 y por aquella que lo modifique; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se considera técnicamente viable la tala de **0** árboles, o la poda de **0** árboles, u otro cual **Tratamiento Integral** de **1** árboles a : **Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"** identificado con Nit o C.C **860.030.197-0**. Se aclara que las disposiciones acá contenidas obedecen a una situación de emergencia por lo tanto son de obligatorio e inmediato cumplimiento, sin embargo, las obligaciones que surjan como consecuencia de esta acta serán protocolizadas a través de una autorización suscrita por el funcionario competente de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (SÍ/NO): **NO**. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez notificada la Autorización silvicultural en situaciones de emergencia.

N° de individuo	Código SIGAU	Especie	Situación del individuo	Actividad silvicultural autorizada	Espacio	Emplazamiento	Observaciones
1	11012104000934	Nogal	Mal estado sanitario	Tratamiento Integral	Privado	Jardin Infantil	Mal estado sanitario
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-

Se identificaron individuos volcados: Si___ No **X**

N° de individuo	Código SIGAU	Especie	Emplazamiento
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Obligaciones a cargo de: Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" identificado con Nit o C.C 860.030.197-0.

1.Los residuos resultantes de la actividad silvicultural deben ser dispuestos conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya .
2.Relación de las novedades remitidas a la Secretaria Distrital de Ambiente durante la ejecución de las actividades silviculturales de esta acta.
3.Soporte del manejo, acopio, transporte y disposición de los aceites y lubricantes usados durante la intervención silvicultural de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 (contenido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015)
4.Reportar las medidas de manejo del recurso fauna desarrollada durante la ejecución de las actividades silviculturales autorizada, en el evento de presentarse el caso.
5.En los casos en los que la actividad silvicultural autorizada interfiera con algún sistema de redes de servicios públicos domiciliarios, se deberá coordinar la actividad con la entidad prestadora del servicio, para evitar situaciones de riesgo al personal que labora en las actividades silviculturales y eventuales suspensiones del servicio no programadas.
6.Cuando por riesgo inminente de caída de arbolado, en espacio privado o público de uso institucional, no es eliminado el riesgo de manera inmediata con la viabilidad de actividades silviculturales de la presente acta, las entidades mencionadas en los literales a y b del Artículo 17 decreto 531 de 2010 o del que lo modifique o lo sustituya, ejecutarán la tala, trozado y acopio necesarios para eliminar el riesgo, pero el costo total de las actividades silviculturales realizados, así como su compensación será asumida por el propietario, poseedor o tenedor del predio, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis realizarán las acciones administrativas y jurídicas del caso.
7.Se deberán ejecutar las actividades silviculturales de forma técnica, con personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá y de quien se deberá presentar tarjeta profesional en los documentos que de esta actividad se desprendan.
8.Se deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo PM04-PR29-F8 o aquellos que estén vigentes para tal fin, que estará disponible en la página web de la entidad, ruta: https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda
9.Todas las actuaciones relacionadas con el tramite deberán ser relacionadas al expediente y/o radicado inicial y/o evento SIRE asociado.

NOMBRES Y FIRMAS DE QUIENES INTERVIENEN		
PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA	**PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA**	
Nombre(s): DANIEL HUMBERTO LADINO VEGA	**Nombre(s): ----------**	
Cargo: INGENIERO FORESTAL CONTRATISTA	**Tipo de documento: ----------**	**Número de documento: ----------**
	Rol: ----------	**Empresa o entidad: ----------**
	El solicitante manifiesta de forma expresa que puede ser enviada copia digital del acta por correo electrónico SI __ NO__ Correo electrónico: ----------	
	Firma persona que atendió la visita:	
Firma Profesional que realizó la visita:	Autoriza ser notificado electrónicamente SI __ NO__ Correo electrónico: ----------	

Control de cambios

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción del formato	Radicado 2025IE168190 del 29 de julio de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Guillermo Jiménez, Jorge Alexis Hernandez Hernandez, Ana Maria Useche, Edgar Alfonso Calderón Bulla, Laura Gutiérrez Zúñiga Cargo: Contratista Fecha: 5/06/2025	Nombre: Daniel Ricardo Páez Delgado Cargo: Director de Control Ambiental Nombre: Angela Patricia Romero Rodríguez Cargo: Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre Fecha: 11/06/2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha:29/07/2025